

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:	
Referencia: RENUNCIA TAIANO Y OTROS	
VISTO el EX-2019-41955955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y	

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la aceptación de las renuncias de diversos funcionarios en el Ministerio de Seguridad;

Que los causantes fueron designados en diferentes cargos mediante RESOL-2018-492-GDEBA-MSGP, RESOL-2018-1300-GDEBA-MSGP, RESOL-2019-286-GDEBA-MSGP, Decreto N° 1531/16 y RESOL-2018-670-GDEBA-MSGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, las personas en cuestión no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que se aceptan las renuncias en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Comunicación, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director Provincial de Relaciones con la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Federico Nicolás TAIANO (DNI 32.821.666 – clase 1986), designado mediante RESOL-2018-492-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaria de Relaciones Institucionales y Comunicación, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Responsable Ejecutivo del Programa Integral de Protección Ciudadana, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Pablo Martín KENNY (DNI 18.601.413 – clase 1967), designado mediante RESOL-2018-492-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaria de Relaciones Institucionales y Comunicación, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director de Políticas de Prevención de la Violencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Ángel Fabián PRIETO (DNI 21.604.084 – clase 1970), designado mediante RESOL-2018-492-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Roberto VILA (DNI 17.829.417 – clase 1966), designado mediante RESOL-2018-1300-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 5°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director de Proyectos y Relaciones Comunitarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Carlos Marcelo DUDA (DNI 23.608.852 – clase 1974), designado mediante RESOL-2019-286-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 6°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Director de Competencias Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Fabián Alberto BUJIA (DNI 17.789.089 – clase 1966), designado mediante Decreto N° 1531/16.

ARTÍCULO 7°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de secretario privado del Subsecretario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Héctor César Gabriel COSTANZI (DNI 28.273.964 – clase 1980), designado mediante RESOL-2018-670-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 8°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos

que anteceden, a devolver las credenciales afiliatorias del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), las que deberán ser entregadas en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 9°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimenten con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y al SINBA. Cumplido, archivar.